

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva, reguladas en la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva. Esta disposición se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 34, de 18 de febrero de 2022, e incluye tres cuadros resumen, el segundo de los cuales regula las particularidades, especificaciones y concreciones que presentan las bases reguladoras de la línea de subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva, línea incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería competente en materia de empleo.

Conforme al apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de febrero de 2022, el órgano gestor de estas subvenciones es la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el marco de la referida Orden de 14 de febrero de 2022, se determinan los proyectos concretos a los que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En el punto 1 de la disposición adicional primera de la citada Orden de 14 de febrero de 2022, se delega en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución, en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Según lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la misma Orden de 14 de febrero de 2022, para cada convocatoria se establecerá la cuantía máxima de créditos que corresponda a cada línea de subvención y ejercicio según las disponibilidades presupuestarias existentes.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la disposición adicional primera de la Orden de 14 de febrero de 2022,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

Se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva, reguladas en la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

La convocatoria se publicará en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Segundo. Conceptos subvencionables.

1. Sólo podrán financiarse en la presente convocatoria los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2.a) del segundo cuadro resumen de la Orden de 14 de febrero de 2022, relativo a las bases reguladoras de la línea de subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva:

1.º Acciones que estén dirigidas a prestar asistencia técnica para asesorar en el estudio y resolución de consultas derivadas de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas. Estas acciones consistirán en servicios de asistencia técnica de carácter gratuito y de libre acceso, abiertos a las personas trabajadoras y al tejido empresarial andaluz, sin que en ningún caso pueda suponer la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Las acciones de asistencia técnica no podrán implicar visitas físicas a las empresas, y podrán realizarse de forma presencial, telefónica o telemática.

De conformidad con el apartado 2.a).1.º del cuadro resumen, en esta convocatoria 2023 se establece para las acciones de asistencia técnica una ratio de una dedicación de 1.900 horas para resolver 270 consultas planteadas, ya sea de manera presencial, telefónica o telemática.

Todos los servicios de asistencia técnica para el asesoramiento se prestarán cumpliendo con los requisitos que se especifican en el apartado 2.a).1.º del cuadro resumen, tanto los generales como los adicionales en el caso de que el servicio se preste de forma telemática.

De cada una de las consultas de asistencia técnica realizadas, ya sean presenciales, telefónicas o telemáticas, la entidad beneficiaria recabará información y la remitirá a la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) para la justificación de la realización de la actividad subvencionada. La información será:

- a) Fecha en que se realiza la consulta de asistencia técnica.
- b) Medio por el que se realizó (presencial, telefónica o telemática).
- c) Nombre del personal técnico que atendió la consulta.
- d) Temas tratados y propuestas de actuación derivadas de la consulta.
- e) Provincia desde donde se realiza la consulta de asistencia.
- f) Empresa de la que deriva la consulta de asistencia (nombre, tamaño y sector de actividad).
- g) Persona que solicita la asistencia (nombre y teléfono de contacto).

2.º Acciones de información. De conformidad con el apartado 2.a).2.º del cuadro resumen, para la convocatoria del ejercicio 2023 se subvencionarán las acciones de información sobre materias relacionadas con los riesgos psicosociales, los riesgos de trabajos en altura, la seguridad vial laboral y las enfermedades profesionales.

00288161

Estas acciones de información serán de acceso libre y totalmente gratuitas para las personas destinatarias, deberán identificar claramente que están financiadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea el tipo de acción de información y medio por el que se materialice, entre los especificados en el apartado 2.a).2.º del cuadro resumen, u otros que la entidad solicitante proponga y sean aprobados por el IAPRL.

De cada una de las acciones de información a realizar, será necesario proporcionar a la Dirección-Gerencia del IAPRL, para la justificación de la realización de la actividad subvencionada, la siguiente información:

- a) Fecha y ámbito geográfico.
- b) Tipo de acción (campaña informativa, curso, conferencia...) y medio por el que se realizará (cartel, portal web, canal de radio/televisión, seminario o jornada...).
- c) Materia concreta que trata, de entre las determinadas para esta convocatoria (materias relacionadas con los riesgos psicosociales, los riesgos de trabajos en altura, la seguridad vial laboral y las enfermedades profesionales).
- d) Número de personas destinatarias de la acción de información con desglose por sexo, en su caso.
- e) Datos sobre su empresa (nombre, tamaño y sector de actividad).
- f) Encuesta de valoración o satisfacción de las personas destinatarias de la acción de información.

Los datos de las letras d), e), y f) anteriores, se requerirán sólo en aquéllos casos en que la naturaleza de cada acción de información lo permita.

2. En toda información o publicidad de ambas acciones, asistencia técnica e información, se hará constar que están subvencionadas por el IAPRL, debiendo, para ello, seguir expresamente el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía. En esta información o publicidad la identificación del IAPRL deberá estar al mismo nivel y con igual tamaño que la de la entidad beneficiaria.

Tercero. Régimen jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se registrarán, además de por la presente convocatoria, por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- a) Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022 (BOJA núm. 34, de 18 de febrero de 2022) y el cuadro resumen de las bases reguladoras de la línea de subvención para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.
- b) Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).
- c) Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas a las que hace referencia el apartado 3 del cuadro resumen que se relacionan:
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarto. Entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones.

1. En virtud de lo establecido en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de la Orden de 14 de febrero de 2022, podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, las siguientes entidades:

a) Organizaciones sindicales, tanto de carácter sectorial como intersectorial que, conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en alguno o en todos los sectores de la actividad económica en Andalucía.

b) Organizaciones empresariales intersectoriales y sectoriales, de ámbito autonómico o provincial, sin ánimo de lucro, que hayan sido constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

2. Los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, el periodo durante el que deben mantener su cumplimiento, y otras circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria se incluyen en los apartados 4.a).2.º, y letras b), c), d), y e) del apartado 4 del cuadro resumen.

Quinto. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen referido, dentro de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva, se destinará el 50% a los proyectos presentados por las organizaciones sindicales y el 50% a los presentados por organizaciones empresariales. En el caso de no agotarse los fondos disponibles para una de las partes, el remanente se aplicará a la otra.

La subvención a conceder a cada proyecto de acciones presentado de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva, no podrá exceder el porcentaje máximo sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas, que se establecen a continuación para cualquiera de los dos tipos de entidades:

Organizaciones sindicales y empresariales	CUANTÍA MÁXIMA	PORCENTAJE
De carácter intersectorial autonómico	120.000 euros	100%
De carácter intersectorial provincial	60.000 euros	100%
De carácter sectorial autonómico	30.000 euros	100%
De carácter sectorial provincial	15.000 euros	100%

Los gastos subvencionables serán los determinados en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen, los cuales podrán ser compensados hasta un máximo del 25%, sin que en ningún caso pueda superarse la cuantía total de la subvención concedida ni las limitaciones en las partidas para las que se establecen porcentajes máximos respecto al coste subvencionable del proyecto.

Se podrán imputar los costes indirectos relacionados en el apartado 5.d). De conformidad con el apartado 9 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad.

La suma de los costes indirectos no podrá superar el 10% del coste total de las acciones de asistencia técnica e información realizadas y justificadas. Todos estos gastos deberán justificarse conforme a la guía de justificación aprobada al respecto.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen, el plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables, será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta un máximo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la concesión, pudiendo ser reducido este plazo en la propia resolución de concesión.

Sexto. Limitaciones presupuestarias.

La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados

en los presupuestos para los ejercicios 2023 y 2024. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/31O/48300/00, del programa 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detallan a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA
2023	1231010000 G/31O/48300/00 01 2023	Mejora condiciones de trabajo y para formación y divulgación, prevención Riesgos Laborales.	337.500 euros
2024	1231010000 G/31O/48300/00 01 2024	Mejora condiciones de trabajo y para formación y divulgación, prevención Riesgos Laborales.	112.500 euros

Octavo. Aumentos en el crédito disponible.

1. Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de acuerdo con el artículo 5.5 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el supuesto de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, la Dirección-Gerencia del IAPRL podrá dictar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo. Estos aumentos en el crédito disponible se distribuirán respetando el orden de prelación entre las solicitudes, establecido por la comisión de valoración regulada en el apartado 13 del cuadro resumen.

2. No tendrán la consideración de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, aquellos que se generen como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, de la revocación de la resolución de concesión o de los sobrantes del crédito por un número de solicitudes presentadas menor del estimado.

Noveno. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Durante el ejercicio presupuestario de 2023, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a la Dirección-Gerencia del IAPRL para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Décimo. Solicitudes y formularios. Presentación electrónica.

1. Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como anexos y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes

00288161

presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación y aportación de documentación:

- a) Solicitud (Anexo I).
- b) Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Los formularios anteriores se podrán obtener en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24754.html>

2. Las solicitudes de subvenciones se ajustarán al modelo que figura como Anexo I e irán dirigidas a la Dirección-Gerencia del IAPRL, conforme a lo dispuesto en el apartado 10.b) del cuadro resumen.

3. Las solicitudes de subvención y, en su caso, demás documentación, se podrán presentar según lo dispuesto en el apartado 10.c) del cuadro resumen, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

4. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la de su presentación en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2, en relación con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 11.b) del cuadro resumen, el plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 al 22 de septiembre de 2023. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

2. Dado que de conformidad con el apartado 2.c) del cuadro resumen, cada entidad puede presentar una única solicitud, en el caso de que se presentara más de una, la última registrada en plazo, sustituirá a las anteriores a los efectos de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones.

Duodécimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los previstos en el apartado 13 del cuadro resumen.

Decimotercero. Notificación de los actos administrativos mediante publicación en la web.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, el requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, serán publicados íntegramente en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen.

Decimocuarto. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro resumen y con lo establecido en el Acuerdo de 4 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones que se concedan en el marco de las convocatorias correspondientes al ejercicio 2023 reguladas en la

Orden de 14 de febrero de 2022, se establece una secuencia de pago consistente en el abono de un primer pago del 75% del importe total de la subvención tras la publicación de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del mismo cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

Decimoquinto. Devolución voluntaria de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención, o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento con reconocimiento de deuda, regulados en los apartados 1 y 2 de dicho artículo, se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimosexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 2 de agosto de 2023.- La Presidenta del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, P.D. (Orden de 14.10.2022, BOJA núm. 201, de 19.10.2022), el Director-Gerente, Luis Roda Oliveira.



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos
Laborales



SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CULTURA PREVENTIVA
(Código de procedimiento: 24754)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			Minimis (Sí/No)
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



00288161





3. DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
.....			
.....			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
4.1 MEMORIA DEL PROYECTO FORMATIVO (Anexo II A) (Desarrollando los siguientes apartados)	
TÍTULO:	
4.1.1 Descripción del proyecto conforme al orden establecido en los criterios de valoración.	
4.1.2. Colectivo a quien va dirigido.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.3. Sedes, características y dimensiones para la realización de las asistencias, así como horarios y medios disponibles para las mismas.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.4. Medios y materiales para la difusión de la información de las materias concretas determinadas en cada convocatoria. Número de acciones en soporte físico, online y medios de comunicación social.

4.1.5. Identificación de las metodologías y estrategias para ejecutar las acciones del mismo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.6. Elección de los instrumentos de evaluación más adecuados.

4.1.7. Diseño y planificación del plan de trabajo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.8. Metodología de desarrollo y seguimiento de las acciones realizadas.

4.1.9. Actuaciones y costes previstos de las mismas.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.2 PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA. DESGLOSADO (Anexo II B).

4.2.1 Gastos correspondientes a publicitar los servicios (límite 5%) (euros):

4.2.2 Gastos elaboración materiales de apoyo relacionado con las temáticas que puedan derivar de las consultas (euros):

4.2.3 Gastos derivados de la realización de actividades de información de las materias determinadas en cada convocatoria:

4.2.3.1 Materiales divulgativos (euros):

4.2.3.2 Realización campañas publicitarias vía online o a través de sus webs o plataformas, incluidas sesiones de difusión a realizar vía online (euros):

4.2.4. Gastos de personal propio, incluido el docente (límite 30%) (euros):

4.2.5. Retribuciones de personal ponente contratado expresamente para el desarrollo de las acciones (euros):

4.2.6 Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios en los que haya de incurrir el beneficiario como medio para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, hasta un porcentaje del 20% del coste subvencionable del proyecto (euros):

4.2.7. Gastos auditoría (límite 3,5% si subvención igual o superior a 100.000 euros) (euros):

TOTAL DEL PROYECTO (1) euros.

Aclaraciones:
(1) COSTES INDIRECTOS: La imputación de los costes indirectos, con el máximo establecido en las bases reguladoras de la subvención, se realizará conforme a los criterios de imputación y el método de asignación de los mismos establecido en el apartado 5.d) del Cuadro resumen.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA ACCIÓN SUBVENCIONABLE (Anexo II C).

4.3.1 Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.

4.3.2 Persona responsable del proyecto.

4.3.3 Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3.3 Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto. (Continuación)

4.3.4 Recursos humanos para la gestión de todas las acciones.

4.3.5 Experiencia relacionada con el proyecto solicitado.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3.6. Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del propio proyecto solicitado.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D). (Continuación)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D). (Continuación)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D). (Continuación)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.5 Instrumentos de ejecución de las acciones de asistencia técnica y de medición del impacto de acciones de información sobre la prevención de riesgos laborales y la cultura preventiva. (Anexo II E)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

12.a) Criterio de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Las puntuaciones para cada uno de los apartados y subapartados que figuran a continuación se expresarán con tres decimales. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las que hayan presentado solicitudes que no alcancen en la valoración de los aspectos técnicos (criterios 1 y 2 de este apartado), una baremación mínima de 100 puntos.

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta el contenido de la documentación de las acciones de asistencia técnica e información presentada por la entidad. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes, con una puntuación máxima de 210 puntos:

1. Planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica e información. Hasta 100 puntos, con las siguientes especificaciones:

1.a) Alcance de las acciones de información directamente relacionadas con aquellas áreas de actuación y/o sectores o ramas de actividad contempladas como prioritarias en los respectivos planes de actuación que se deriven de la EASST, de los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el IAPRL, y/o en función de los datos de siniestralidad laboral. Hasta 30 puntos con el siguiente desglose:

1.a).1. Número de acciones de información a realizar sobre las áreas de actuación definidas en la convocatoria, en formato físico de difusión gratuita y de acceso libre. Se asignarán 15 puntos a la solicitud con mayor número de acciones, aplicando a las demás solicitudes una puntuación proporcional al número de acciones que incluyan. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación P(n) de cada solicitud (n) admitida: $P(n) = 15 \times Ac(n)/Máx.Ac$, siendo P(n) la puntuación obtenida por la solicitud "n", Ac(n) el nº de Acciones de Información incluido en la solicitud "n", y Máx.Ac el nº máximo de Acciones de Información entre todas las solicitudes admitidas.

1.a).2. Número de acciones de información a realizar sobre las áreas de actuación definidas en la convocatoria, en formato online de acceso libre y totalmente gratuito. Se asignarán 15 puntos a la solicitud con mayor número de acciones, aplicando a las demás solicitudes una puntuación proporcional al número de acciones que incluyan. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación P(n) de cada solicitud (n) admitida: $P(n) = 15 \times Ac(n)/Máx.Ac$, siendo P(n) la puntuación obtenida por la solicitud "n", Ac(n) el nº de Acciones de Información incluido en la solicitud "n", y Máx.Ac el nº máximo de Acciones de Información entre todas las solicitudes admitidas.

1.b) Coherencia de la planificación de las acciones de asistencia técnica e información con los objetivos y resultados esperados. Hasta 25 puntos con el siguiente desglose:

1.b).1. Planificación de las acciones de asistencia técnica e información. Hasta 15 puntos.

1.b).2. Calidad de la presentación de la memoria de las acciones de asistencia técnica e información a desarrollar: estructura, orden, claridad. Hasta 10 puntos.

1.c) Forma y medios de ejecución de las acciones de asistencia técnica. Hasta 25 puntos con el siguiente desglose:

1.c).1. Realización de las asistencias técnicas de forma presencial en la sede de la entidad o cualquiera otra destinada específicamente a esta finalidad y definida en el proyecto que cuente con instalaciones adecuadas para ello. Hasta 10 puntos.

1.c).2. Puesta a disposición de las personas a quienes va destinada la asistencia técnica e información, de medios materiales de apoyo. Hasta 10 puntos.

1.c).3. Realización de las asistencias técnicas de forma telemática. Hasta 5 puntos.

1.d) Metodología para el seguimiento, evaluación y desarrollo del proyecto. Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:

1.d).1. Metodología y sistemática propuesta para el seguimiento de la ejecución de las soluciones propuestas en las asistencias técnicas. Hasta 5 puntos.

1.d).2. Metodología propuesta para la medición del impacto de las acciones de información en el fomento de la PRL y la cultura preventiva. Hasta 5 puntos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

1.e) Integración de la perspectiva de género en el planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica e información. Hasta 7 puntos.

1.f) Cuando el planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica e información propuestas incluyan la perspectiva de discapacidad. Hasta 3 puntos.

2. Capacidad de gestión de la entidad solicitante y del equipo técnico. Hasta 93 puntos, con las siguientes especificaciones:

2.a) Perfiles y experiencia de las personas del equipo vinculado al proyecto. Hasta 60 puntos con el siguiente desglose:

- 2.a).1. Personal con titulación en PRL: al menos el 50% del personal cuenta con titulación superior en PRL. Hasta 20 puntos.
- 2.a).2. Personal con formación en igualdad de género y riesgos psicosociales. Hasta 10 puntos.
- 2.a).3. Personal con experiencia laboral acreditada como técnico superior en PRL. 1,5 puntos por cada 6 meses. Hasta 20 puntos.
- 2.a).4. Contratación de recursos humanos, con formación de nivel superior en PRL, a través de oferta genérica del Servicio Andaluz de Empleo en solicitud de demandantes de empleo, y siempre teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Hasta 5 puntos.
- 2.a).5. Personal con experiencia mínima en la realización de 4 proyectos de PRL en ejercicios distintos. En caso de más de una persona en la ejecución del proyecto, se tendrá en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujeres. Hasta 5 puntos.

2.b) Ámbito funcional y territorial de la entidad solicitante.

2.b).1. En el caso de organizaciones empresariales: Hasta 18 puntos con el siguiente desglose, en función de su ámbito de actuación:

- 2.b).1.a). Intersectoriales de ámbito autonómico. 18 puntos.
- 2.b).1.b). Intersectoriales de ámbito provincial. 14 puntos.
- 2.b).1.c). Sectoriales de ámbito autonómico. 10 puntos.

2.b).2. En el caso de organizaciones sindicales: Hasta 18 puntos con el siguiente desglose, en función de su ámbito de actuación:

- 2.b).2.a). Intersectoriales de ámbito autonómico. 18 puntos.
- 2.b).2.b). Intersectoriales de ámbito provincial. 14 puntos.
- 2.b).2.c). Sectoriales de ámbito autonómico. 10 puntos.

2.c) Instalaciones de la entidad. Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:

- 2.c).1. Número de sedes físicas. 1 punto por sede. Hasta 8 puntos.
- 2.c).2. Adecuación, tamaño y características de las sedes. Hasta 2 puntos.

2.d) Experiencia de la entidad en el desarrollo de acciones similares en la Junta de Andalucía o en otra administración pública. Hasta 5 puntos cuando se hayan desarrollado al menos 2 proyectos como entidad beneficiaria de subvención, correspondientes a diferentes ejercicios, en los últimos 5 años.

3. Presupuesto. Se valorará la eficiencia y adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar. Hasta 17 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de que se produzcan empates en la puntuación obtenida por varios proyectos, tendrán prioridad los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en base a la clasificación del anterior apartado 12.a), por orden decreciente de mayor a menor ponderación, primero las que obtengan mayor puntuación en el criterio 1, después las que obtengan mayor puntuación en el criterio 2, y luego las que obtengan mayor puntuación en el criterio 3. De persistir el empate, se considerará la fecha de presentación de la solicitud, y tendrá preferencia la entidad que la haya presentado antes.

003582/1

00288161



6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En , a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla, correo electrónico: iaprl.ceeta@juntadeandalucia.es. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es. c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRL-Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de "Gestión de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro, empresas y autónomos: Proyectos de investigación, Formación, Visitas, Divulgación; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL (art. 3: fines y funciones). d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1

00288161



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos
Laborales



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CULTURA PREVENTIVA
(Código de procedimiento: 24754)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

.....

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003582/1/A02

00288161





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1/A02

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....
.....
.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....
.....
.....

- OPTO.** de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

- OTRA/S** (especificar):

.....
.....
.....

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

1. Acreditación de la personalidad:

- Tarjeta de identificación fiscal
 Escritura de constitución
 Estatutos de la entidad

2. Acreditación de la representación:

- Mediante certificado electrónico cualificado de representante de la entidad, u otra documentación acreditativa de la representación legal en caso de haber presentado la documentación mediante certificado electrónico cualificado de persona física.

3. Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en su solicitud, incluyendo el IBAN.

4. Acreditación de la representatividad: En el caso de organizaciones sindicales, documentación acreditativa de la representatividad conforme al artículo séptimo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto.

- Las organizaciones empresariales, deberán acreditar mediante declaración responsable del representante legal, su participación en los órganos de representación institucional de ámbito autonómico de Andalucía, conforme a la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.

- En el caso de asociaciones empresariales que hayan participado en la negociación de convenios o acuerdos colectivos, deberán acreditar mediante declaración responsable del representante legal, que ostentan legitimación para negociar de acuerdo con su respectivo ámbito territorial y funcional, conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del Estatuto de los Trabajadores.

00288161





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

5. Documentación técnica: los proyectos que se presenten han de definir, en el mismo orden que se relacionan en este apartado, lo siguiente:

A. Memoria del proyecto (Anexo II A) con los siguientes apartados:

A1. Denominación del proyecto.
 A2. Breve descripción del proyecto.
 A3. Colectivo a quien va dirigido.
 A4. Sedes, características y dimensiones para la realización de las asistencias, así como horarios y medios disponibles para las mismas.
 A5. Medios y materiales para la difusión de la información de las materias concretas determinadas en cada convocatoria. Número de acciones en soporte físico, online y medios de comunicación social.
 A6. Identificación de las metodologías y estrategias para ejecutar las acciones del mismo.
 A7. Elección de los instrumentos de evaluación más adecuados.
 A8. Diseño y planificación del plan de trabajo.
 A9. Metodología de desarrollo y seguimiento de las acciones realizadas.
 A10. Actuaciones y costes previstos de las mismas.

B. Presupuesto del proyecto desglosado en acciones de asistencia técnica y acciones de información. (Anexo II B). El presupuesto para la realización de acciones de información, en las materias determinadas en cada convocatoria por el IAPRL, deberá constituir al menos el 20% del importe total de la subvención.

C. Capacidad técnica y experiencia de la entidad solicitante (Anexo II C) con los siguientes apartados:

C1. Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.
 C2. Persona responsable del proyecto.
 C3. Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.
 C4. Recursos humanos para la gestión administrativa y económica.
 C5. Experiencia relacionada con el proyecto solicitado: - Proyecto 1: Título de la acción o proyecto, breve descripción, duración, producto final, subvención recibida (presupuesto), entidad que financió, tipo de participación. Si se presenta más de un proyecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente, con el mismo contenido indicado para cada uno de ellos.
 C6. Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del proyecto solicitado.

D. Currículo normalizado de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D).

E. Instrumento de evaluación de las acciones de asistencia técnica, y de medición del impacto de las acciones de información, sobre la PRL y la cultura preventiva. (Anexo II E).

Se advierte que cualquier discrepancia entre lo declarado en la solicitud, la documentación aportada con los Anexos II y la documentación justificativa, podrá ser motivo de expediente de incumplimiento que, en su caso, podrá suponer la modificación o revocación de la concesión de la subvención.

Los Anexos referidos en el texto articulado de las bases reguladoras serán objeto de publicación junto con la correspondiente convocatoria.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1/A02

00288161





5. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla, correo electrónico: iaprl.ceeta@juntadeandalucia.es.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRL-Subvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de "Gestión de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro, empresas y autónomos: Proyectos de investigación, Formación, Visitas, Divulgación; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL (art. 3: fines y funciones).
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067

NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1/A02

00288161

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003582/1/A02

00288161